

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV

Martes

15

de

Noviembre

de

2011

Número

4869

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2663.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2011.

2664.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2011.

Excma. Asamblea de Melilla

Secretaría General

2665.- Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 24 de octubre de 2011, relativo a designación de representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla en los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos.

2666.- Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 24 de octubre de 2011, relativo a designación de D. Antonio Miranda Montilla como Presidente del Comité de Cruz Roja de Melilla.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2667.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla en relación con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla sobre la comunicación cultural entre dicha ciudad y el resto del estado español durante 2011.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2668.- Orden n.º 526 de fecha 25 de octubre de 2011, relativa a selección del Tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

2669.- Notificación a D. Amar Belouati Oukichou y otros.

2670.- Notificación a D. Mohamed Ouchen y otros.

Consejería de Economía y Hacienda Contratación

2671.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Nueva red de abastecimiento en calle General Pintos y sus transversales", a la empresa Valoriza Agua, S.L.

Consejería de Economía y Hacienda Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2672.- Resolución n.º 1496 de fecha 9 de noviembre de 2011, relativa a aprobación provisional del Padrón de la tasa por distribución y saneamiento de aguas, correspondientes a los siguientes ejercicios: primero, segundo, tercero y cuarto trimestre 2010.

2673.- Notificación a D.ª Yamina Mimun Azuzag.

2674.- Notificación a D. José Luis López Sobrado.

2675.- Notificación a D. José Javier Bernal Pérez.

2676.- Notificación a Naveluna, S.L.

2677.- Notificación a D. Emilio Bosch Borrero.

Consejería de Economía y Hacienda Tesorería

2678.- Notificación a D. Enrique Luis Murillo Barrull.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

2679.- Orden n.º 1669 de fecha 10 de noviembre de 2011, relativa a relación definitiva de admitidos y fecha de examen para la obtención del Carné de Operador de Grúas Móviles Autopropulsadas.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

2680.- Notificación a D. Salvador Rodríguez Bororo.

2681.- Notificación a D. José Ruiz Mohamed.

2682.- Notificación a D. Abdelkader Benaisa Ahmed.

2683.- Notificación a D. Francisco Javier Palacios Hernández.

2684.- Notificación a D. Asis Mohamed Hammu.

2685.- Notificación a D. Diego León Ortiga.

2686.- Notificación a D. David León Andújar.

2687.- Notificación a D. Rammani, Khalid.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2688.- Notificación a D. Youssef Boutaher.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

2689.- Notificación a Sres. Abdelatif e Imane en expte. 399/11.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

2690.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario $n.^{\circ}$ 12/2011, seguido a instancias por D. Carmelo Martínez Lázaro.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local - Venta Ambulante

2691.- Notificación a D.ª Karima Dris Mokhtar.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2692.- Notificación a los herederos de D. Moisés Carciente Benarroch, representados por D. Fortunato Levy Carciente, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Explorador Badía, 25/Alcalde Pedro Venegas, 10.

2693.- Notificación a D. Jaime Auday Chocron, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Explorador Badía, 17.

2694.- Notificación a Behappy Melilla, S.L., las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obra para adaptación de local sito en calle Mar Chica, 32.

2695.- Notificación a herederos de D. José Escaño Teruel.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2696.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2011, relativo a aprobación inicial expediente transformación de uso de inmueble sito en calle Explorador Badía, n.º 22.

2697.- Notificación decreto de resolución de recurso de alzada a D. Abderrahim Agnaoui El Arnouki, promotor de las obras de inmueble sito en calle Pamplona, $n.^{9}$ 9 - $1.^{9}$ A.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Secretaría Técnica

2698.- Convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva de las becas de tecnificación deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2011.

2699.- Convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva de las becas de promoción deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2011.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

Secretaría General

2700.- Notificación a D. Ahmed Ali, Mustafa y Asociación de Diabéticos de Melilla ADIMEL.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno

Secretaría General

2701.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 306/2011, a D. Nabil Hossein Mustafa.

- **2702.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 498/2011, a D. Adam Chaib Ahmed.
- **2703.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 491/2011, a D. Manuel Méndez Gutiérrez
- **2704.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 298/2011, a D. Hamido Mohamed Mohamed.
- **2705.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 334/2011, a D. Ahmed El Maymouni Amar.
- **2706.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 338/2011, a D. Vicente Val González.

Delegación del Gobierno

Oficina de Extranjeros

2707.- Notificación a D. Ahmed El Boutaybi y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Social de la Marina

Dirección Provincial

2708.- Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Melilla, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1

2709.- Notificación a Compañía Española de Minas del Rif, S.A. en procedimiento ordinario 312/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

2663.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.

- * Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de Octubre pasado.
- * Pésame por fallecimiento padre de D. Manuel y D^a. Natalia Martínez Ladaga.
 - * Queda enterado de:
- Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.O. nº 10/10, D. Julio Bassets Ruttlant.
- -Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.O. nº 11/10, D. Mohamed Abdeselam Alí.
- Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.A. nº 115/2011, Dª. Mª. José Delgado García.
- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. nº 357/2010, D. Juan Reguena Cabo.
- * Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con interposición demanda respecto expediente protección nº 8/2010.
- * Personación en P.O. nº 23/10, Dª. Asunción Bassets Patricio y tres más (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).
- * Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial Da. Mimouna Mohamed Abdeslam.
- * Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial Dª. Mª. Asunción Collado Martín, en representación de Dª. Natalia Lence Siles.
- * Aprobación inicial expediente transformación de uso de inmueble sito en C/ Explorador Badía, nº 22.
- * Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. M^a. Asunción Collado Martín, en

representación de Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana sobre felicitación al Bombero D. Farid Mohamed Fadel por su intervención en incendio vivienda C/Vitoria, 48-3º.B.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

2664.-EXTRACTO DELOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.

- * Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 del mismo mes.
 - * Queda enterado de:
- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n° 2, P.O. n° 11/10, mercantil HOSMED,S.L.
- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.A. nº 297/10, Dª. Mª. Lucia Rojas Morante.
- * Personación en D.P. nº 1279/11, daños a contenedor de vidrio en C/ La Legión, 46.
- * Personación en D.U. / J.R. nº 175/11, daños a papeleras en Paseo Marítimo Alcalde Gines Cañamaque y a vehículo policial.
- * Personación en P.A. n° 230/2011, D. Dris Aanan Mesaud y otro.
- * Personación en autos de P.O. nº 23/09, D. Denis Rusa Morely.
- * Personación en P.O. nº 14/11, Ferrovial Agromán,S.A.
- * Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social en relación con abono tasas derivadas de autorizaciones y documentos de identidad de menores extranjeros.

- * Licencia de obras a DIMIRAL,S.L. para construcción viviendas, garajes y demolición de edificación existente en C/ del Bierzo, 2-4.
- * Licencia de obras a Construcciones Nuevo Lider,S.L. para construcción edificio de viviendas y garajes en C/Antonio Zea, 2-4/Jiménez Benhamú.
- *Licencia de obras a Beit Sakan, S.L. para edificio de viviendas y garajes y demolición de edificación existente en C/. Jacinto Ruiz Mendoza, nº 11-13.
- * Licencia de obras a Comercial Hayisara, S.L. para edificio de viviendas, locales sin uso y garajes en C/ Mar Chica Cataluña Orense Yagüe.
- * Designación representantes en la Comisión de Seguimiento sobre Protocolo entre CAM y Ministerio de Defensa.
- * Aprobación segundo Decreto regulador de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar.
- * Aprobación Propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con Proyectos de Taller de Empleo.
- * Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con acuerdo para creación de ficheros.
- * Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con solicitud compatibilidad Da. Isabel Ma. Hoyo Bernal.
- * Aprobación Carta de Servicios de Escuelas Infantiles.
 - * Aprobación Carta de Servicios de Mercados.
- * Aprobación Carta de Servicios del Parque de Ocio y Deporte "El Fuerte de Rostrogordo".
- * Aprobación Carta de Servicios de acceso al Empleo Público.
- * Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Luis Miguel Blasco Rodríguez.
- * Aprobación propuesta Presidencia en relación con atribución competencias relativas a "Estatuto del Diputado" a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

- * Felicitación a cinco Corredores de Fondo.
- * Felicitación a dos Bomberos por su intervención en incendio vivienda C/ Vitoria, nº 48-3º. B.
- * Aprobación texto Convenio de Colaboración de Asistencia Jurídica entre la Admón. General del Estado (Mº. de Justicia-Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la CAM.

Melilla, 9 de noviembre de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA

2665.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTATES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CEN-TROS DOCENTES PÚBLICOS

El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

El artículo 126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, establece que el Consejo Escolar de los Centros públicos estará compuesto, entre otros miembros, por "Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro"; disposición que en su aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 25 de su Estatuto de Autonomía, habrá que entender referida a que dicha representación recaerá en un Diputado u otro representante de la Ciudad.

Por otra parte, la disposición final primera, apartado 8, de la misma Ley Orgánica de Educación, dio nueva redacción al artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, estableciendo que en la composición del Consejo Escolar de los Centros privados concertados se incorpore también "un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro".

Tras la celebración de las últimas elecciones a la Asamblea de Melilla se ha conformado un nuevo órgano representativo de la Ciudad, por lo que se impone la designación de nuevos representantes en los Centros docentes públicos y concertados, estableciéndose la siguiente asignación:

IES ENRIQUE NIETO ANTONIO MIRANDA MONTILLA

IFP REINA VICTORIA EUGENIA JOSÉ ANTONIO VALLÉZ MUÑOZ

IES LEOPOLDO QUEIPO SOFÍA ACEDO REYES

IES MIGUEL FERNÁNDEZ HASSAN DRIS BOUYEMAA

IES JUAN A. FERNÁNDEZ PEREZ SIMI CHOCRÓN CHOCRÓN

IES VIRGEN DE LA VICTORIA CARMEN SANMARTÍN MUÑOZ

IES RUSADIR JALID SAID MOHAMED

CPREYES CATÓLICOS JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE

CP JUAN CARO ROMERO FRANCISCO VILLENA HERNÁNDEZ

CP LEÓN SOLA NASSERA AL-LAL MOHAMED

CP ESPAÑA FADELA MOHATAR MAANAN

CP REAL MIGUEL MARÍN COBOS

CPMEDITERRÁNEO HASSAN MOHATAR MAANAN

CP VELÁZQUEZ ANTONIO MIRANDA MONTILLA

CP ANSELMO PARDO CRISTINA RIVAS DEL MORAL

CPCONSTITUCIÓN FRANCISCO J. CALDERÓN CARRILLO

CPHIPÓDROMO SALIMA ABDESLAM AISA

CP N° 13 ALTOS DEL REAL ABDERRAHIM MOHAMED HAMMU

CP EDUARDO MORILLAS FRANCIS JOSÉ DÍAZ GARCÍA

E. DE ARTES MIGUEL MARMOLEJO DUNIA ALMANSOURI UMPIÉRREZ

ESCUELA DE IDIOMAS DIONISIO MUÑOZ PÉREZ

CONSERVATORIO DEMÚSICA ROSA CUEVAS HOYAS

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL GUILLERMO MERINO BARRERO

C. ED. ADULTOS CARMEN CONDE GREGORIO ESCOBAR MARCOS

C. ENRIQUE SOLER JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CALABUIG

C. LA SALLE EL CARMEN ABDELMALIK EL BARKANI ABDELKADER

C. Nº SRA. DEL BUEN CONSEJO Mº DE LOS ÁNGELES GRAS BAEZA

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 3 de noviembre de 2011.

El Secretario de la Asamblea. José Antonio Jiménez Villoslada.

EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA

2666.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL COMITÉ DE CRUZ ROJA DE MELILLA.

El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Tras la renovación de los miembros del Comité de Cruz Roja de Melilla procede la renovación del representante de la Ciudad Autónoma de Melilla, previsto en el Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española, acordándose, a propuesta del Presidente del mencionado Comité, la designación de D. ANTONIO MIRANDA MONTILLA, Consejero de Educación y Colectivos Sociales, persona cuya responsabilidad al frente de dicha Consejería se encuentra muy vinculada con la actividad que desarrolla Cruz Roja en áreas como la educación infantil, mujer, etc."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla. 3 de noviembre de 2011.

El Secretario de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

2667.- En el Boletín Oficial del Estado nº 271, de fecha 10 de noviembre de 2011, página 116884, se publica Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla sobre la comunicación cultural entre dicha Ciudad y el resto del Estado español durante 2011.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 10 de noviembre de 2.011

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla en relación con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla sobre la comunicación cultural entre dicha ciudad y el resto del Estado español durante 2011.

El Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla han suscrito un Convenio de colaboración en relación con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla sobre la comunicación cultural entre dicha ciudad y el resto del Estado español durante 2011, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 21 de octubre de 2011.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla en relación con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla sobre la comunicación cultural entre dicha Ciudad y el resto del Estado español durante 2011.

En Madrid, a 11 de octubre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, doña Ángeles González-Sinde Reig, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, doña Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad de Melilla, actuando en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Presidente n.º 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario número 13, de 16 de julio), autorizada para este acto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2011.

Actuando conforme a los títulos competenciales que, respectivamente, les confieren los artículos 149.2 de la Constitución y 21.1.15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

EXPONEN

I. Que al Ministerio de Cultura le han sido atribuidas, entre otras, las competencias de promoción, protección y difusión de las artes, el libro, la lectura, la creación literaria y el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en general, la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política cultural.

II. Que las singulares características que definen a la Ciudad de Melilla en virtud de su posición geográfica, unido a la riqueza cultural que esa singularidad comporta, aconseja arbitrar medidas para paliar las dificultades que representa, para la comunicación cultural, la ubicación extrapeninsular de Melilla, y que se traducen principalmente en un incremento de costes de transporte y locomoción, de tal manera que el intercambio de proyectos culturales entre dicha ciudad y el resto de los territorios del Estado español, así como la movilidad de artistas y colecciones, se ve disminuido por la causa señalada.

III. Que la singularidad de la Ciudad de Melilla en razón de su situación geográfica, ya ha venido justificando la aplicación, en dicha ciudad, de regímenes económicos y fiscales diferenciados, tratamientos específicos a favor de sus residentes en distintos ámbitos de actividad, tales como los transportes de pasajeros o la educación, por poner algunos ejemplos. Está justificada, por tanto, la adopción de un marco general de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Melilla para

tratar de atenuar, en lo posible, la discriminación objetiva que se produce por la circunstancia de la situación extrapeninsular de la Ciudad de Melilla y que tiene por efecto, en el ámbito de la cultura, disminuir las posibilidades de intercambio de artistas y producciones y dificultar, así, la comunicación cultural entre la citada ciudad y el resto del Estado español. Esta colaboración se concretó en 2006 mediante la adopción de un Convenio suscrito por las partes el 4 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» número 279, de 22 de noviembre de 2006). El 20 de abril de 2007 («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo de 2007), el 1 de julio de 2008 («Boletín Oficial del Estado» número 196 de 14 de agosto), el 26 de junio de 2009 («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 4 de agosto de 2009) y el 31 de mayo de 2010 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 15 de julio de 2010) se firmaron sendos convenios con la misma finalidad.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El presente convenio tiene por objeto arbitrar medidas que permitan atenuar las dificultades que, en el ámbito de la cultura, y por lo que respecta a la comunicación y el intercambio cultural con el resto del Estado español, se derivan para la Ciudad de Melilla como consecuencia de la situación extrapeninsular de su territorio, durante el año 2011.

Segunda.

A fin de favorecer el intercambio y la comunicación cultural entre la Ciudad de Melilla y el resto del Estado español, y de facilitar la movilidad de artistas y colecciones de dicha ciudad, el Ministerio de Cultura transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad de 71.610 euros (setenta y un mil seiscientos diez euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 24.02.334A.455, que figura en los presupuestos para el año 2011 como «transferen-

cias corrientes a las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias y Ciudades de Ceuta y Melilla para desplazamientos a/y desde la península de empresas, personas e instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y/o cultural» para la realización de aquellos proyectos culturales que, desde la Ciudad de Melilla, se presenten en otros territorios del Estado español o, por el contrario, se presenten en el territorio de Melilla procedentes de cualquier otro punto del Estado español y que cumplan asimismo los siguientes requisitos:

- 1. La Consejería de Cultura y Festejos del Gobierno de Melilla al proponer a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura los proyectos culturales, lo hará ponderando en la medida de lo posible entre aquéllos que desde Melilla se presenten en otros territorios del Estado español y los que se presenten en el territorio de Melilla procedentes de cualquier otro punto del Estado español, así como los proyectos que supongan proyección exterior de la cultura de Melilla, con el fin de que efectivamente se favorezcan la comunicación y el intercambio cultural objeto del presente convenio. Para la selección de los proyectos beneficiarios se tendrán en cuenta criterios tales como su nivel artístico y/o cultural, la promoción de creadores y su proyección fuera del territorio de la Ciudad de Melilla, la participación ciudadana en las actividades culturales y el apoyo al turismo cultural, así como cualquier otro que se estime conveniente. La propuesta de los proyectos incluirá la descripción de los mismos, sus correspondientes presupuestos debidamente desglosados y un plan de financiación para los mismos.
- 2. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura valorará el interés del proyecto presentado y decidirá, a la vista de las propuestas presentadas, la cuantía de la colaboración económica a aportar por el Ministerio de Cultura y por la Ciudad de Melilla y determinará que proyecto o proyectos de los presentados se consideran incluidos en el presente convenio.
- 3. Los proyectos deberán materializarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

- 4. La Consejería de Cultura y Festejos del Gobierno de Melilla podrá encomendar la gestión de estas actividades hasta un límite tal que no exceda del 85% del importe consignado a tal efecto en la aplicación presupuestaria mencionada en el párrafo primero de esta cláusula segunda. En los casos en que se encomiende la gestión, se hará constar dicha circunstancia al presentar la propuesta de los proyectos.
- 5. Los proyectos que se beneficien de la colaboración de las partes firmantes del presente convenio deberán contar con la financiación de la Ciudad de Melilla en un porcentaje mínimo de un 30% del total del coste de cada proyecto.
- 6. La aportación económica del Ministerio deberá financiar gastos de desplazamientos entre la península y la Ciudad de Melilla, que incluirán además de los gastos de locomoción, el alojamiento y manutención de las personas desplazadas, el transporte de carga, embalaje y desembalaje y seguros.

Tercera.

El libramiento de los fondos a que se refiere el primer párrafo de la cláusula segunda se ajustará al vigente régimen de pagos previsto en el Presupuesto Monetario del Estado aprobado por Orden EHA/4261/2004, de 27 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 2004), y los libramientos se realizarán mediante transferencia a la cuenta que el beneficiario tenga comunicada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuarta.

La Ciudad de Melilla se compromete a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante el Ministerio de Cultura, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente convenio. La justificación se efectuará, en todo caso, por la Consejería de Cultura y Festejos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por el titular de la Consejería por el que se acredite la realización de

la actividad y el cumplimiento de la finalidad del convenio.

- b) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Ciudad de Melilla que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de los gastos efectuados.
- c) Documentación relativa a la encomienda de gestión, en su caso.
- d) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad del convenio. La memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes puntos:
- . Breve introducción al contenido de las actividades desarrolladas.
 - . Participantes.
 - . Localización territorial de las actividades.
 - . Fechas de realización de las actividades.
- . Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.
- . Resultados obtenidos, cuantificados y valorados en la medida de lo posible.
- . Explicación de las desviaciones entre objetivos y resultados.
 - . Conclusiones.

Quinta.

En todo caso se hará constar, en las actividades culturales que se desarrollen al amparo del presente convenio, la clara referencia a la colaboración de las partes firmantes mediante la inserción de sus respectivos logotipos en todo el material relativo a dichas actividades que se edite en cualquier soporte. Asimismo, cada una de las partes firmantes recibirá dos ejemplares de los medios publicitarios y soportes que se editen como resultado de dichas actividades.

Sexta.

Para la evaluación de los proyectos que se hayan beneficiado del presente convenio y para el control y seguimiento del mismo se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la que formarán parte dos representantes de cada una de las partes. De los dos representantes de la Administración General del Estado, uno será designado por la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Melilla. Así mismo, la Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido, la interpretación y la resolución de los problemas derivados del cumplimiento del presente convenio.

Séptima.

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011.

Octava.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por parte de la Ciudad de Melilla, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos en los términos que establece la Ley General de Subvenciones.

Novena.

Para la resolución de las dudas que pudieran plantearse en la aplicación del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Orden CUL/163/2010, de 27 de enero, por la que se aprueba el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones y, supletoriamente, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier litigio que pueda surgir entre las partes en relación a su aplicación o interpretación será dirimido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el presente convenio, lo firman por duplicado las partes, en el

lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.—La Consejera de Cultura y Festejos, Simi Chocrón Chocrón.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2668.- La Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0526 de fecha 25 de octubre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME nº 4695, de 16 de marzo de 2010) a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de oposición libre, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNALTITULAR

PRESIDENTE:

D. Leonardo García Jiménez (Funcionario de carrera).

VOCALES:

- D. Juan José Baeza Rojano Ruiz del Moral (Funcionario de carrera).
- D. Mohamed Mohamed Amar (Funcionario de carrera).
- D. Jesús Damián Rosado López (Funcionario de carrera).
- D. Rafael Alarcón Castillo (Funcionario de carrera).
- D. Eduardo Ganzo Pérez (Funcionario de carrera).
- Dª. Mª. José Marcos Gómez (Funcionaria de carrera).

SECRETARIA:

Dª. Inmaculada Merchán Mesa (Funcionaria de carrera).

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Enrique Mingorance Méndez (Funcionario de carrera).

VOCALES:

- Dª. Gema Viñas del Castillo (Funcionaria de carrera).
- D. José Carlos Medero Ramírez (Funcionario de carrera).
- D. Tomás Muñoz Gallardo (Funcionario de carrera).
- D^a. M^a. Ángeles Quevedo Fernández (Funcionaria de carrera).
- D. Arturo Jiménez Cano (Funcionario de carrera).
- Dª. Belén Noguerol Abián (Funcionaria de carrera).

SECRETARIO:

D. Ernesto Rodríguez Gimeno (Funcionario de carrera).

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre."

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN A N U N C I O

2669.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. AMAR BELOUATI OUKICHOU

DNI42262276-Y

D. MUSTAPHA BAJJA

NIE X9883517-A

D. HAFID EL OURFI

NIEX6788501-M

D. FATIMA ARAB E HIJO

NIE X3214882-B

D. MOHAMED BOURROUK

NIEX7105973-P

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIO-NES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

2670.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. MOHAMED OUCHEN

NIE X8725048-K

D. EDUARDO FERRER DEL CERRO

DNI28677519-S

D. TOMAS LLERA MUÑOZ

DNI44064018-C

D. MOISÉS BENZAQUEN COHEN

DNI 45270757-H

D. SALOMON BELILTY COHEN

DNI45267287-K

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA CONTRATACIÓN

ANUNCIO

"Una manera de hacer Europa"

2671.- Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO DE COHE-SIÓN, en el marco del programa Operativo 2007-2013, Eje 2. Tema Prioritario 45, del área temática correspondiente a "Captación de Agua". Tasa de cofinanciación: 80%.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "NUEVA RED DE ABASTE-CIMIENTO EN CALLE GENERAL PINTOS Y SUS TRANSVERSALES"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Contratación y Patrimonio

- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - C) Número de Expediente: 105/2011
 - 2.- Objeto del contrato:
 - A) Tipo de Contrato: OBRAS
- B) Descripción del objeto: NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE GENERAL PINTOS Y SUS TRANSVERSALES.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: ORDINARIO.
- B) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICI-DAD
 - C) Forma: UN SOLO CRITERIO.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 215.823,27 €, desglosado en presupuesto: 199.836,36 €, Ipsi: 15.986,91 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

- 5.- Adjudicación:
- A) Fecha: 19 de octubre de 2011.
- B) Contratista: VALORIZA AGUA, S.L.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- D) Importe de la Adjudicación: 214.744,15 €, desglosado en presupuesto: 198.837,18 €, Ipsi: 15.906,97 €.
- 6.- Formalización del contrato 04 de noviembre de 2011.

Melilla, 04 de noviembre de 2011

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN **TRIBUTARIA**

2672.- El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 1496 de 9 de noviembre de 2011, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación PROVI-SIONAL del Padrón de la Tasa por distribución y saneamiento de aguas, correspondientes a los siguientes ejercicios: PRIMERO, SEGUNDO, TER-CERO Y CUARTO TRIMESTRE 2010, siendo su importe total: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA YTRESMILCUATROCIENTOS DIEZ CON OCHEN-TAYOCHO EUROS. (6.173.410,88).

Lo que se pública para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 8 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA YHACIENDA SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR **COMPARECENCIA**

2673.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General

Tributaría, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón n° 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: YAMINA MIMUN AZUZAG.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE RE-**POSICIÓN**

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA YHACIENDA SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

2674.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaría, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JOSÉ LUIS LÓPEZ SOBRANO.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTI-VO, PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA

YHACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

YGESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

2675.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaría, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón

n° 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JOSÉ JAVIER BERNAL PÉREZ.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECU-TIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERI-MIENTO DE PAGO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 9 de noviembre de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA

YHACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

YGESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

2676.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaría, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que

les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: NAVELUNA S.L.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 9 de noviembre de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA

YHACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

YGESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

2677.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaría, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: EMILIO BOSCH BORRERO.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECU-TIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA

YHACIENDA

TESORERÍA

ANUNCIO

2678.- No habiendo podido comunicar la notificación a D. ENRIQUE LUIS MURILLO BARRULL, con DNI: 45279826W, en la que tiene condición de interesado, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo, o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se le notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

El interesado antes mencionado podrá tener acceso al texto íntegro del expediente y notificación correspondiente en el Servicio de Tesorería (Consejería de Economía y Hacienda), sita en el

Palacio de la Asamblea, Plaza de España, s/n. durante un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de noviembre de 2011.

El Tesorero. Sebastián Jesús Martínez López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2679.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 10 de noviembre de 2.011, registrada al n° 1669, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinadas las Bases para Pruebas de Operador de Grúas Móviles Autopropulsadas, así como solicitudes presentadas, VENGO EN DICTAR la siguiente:

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVA

1º-RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Id	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
1	JOSÉ ANTONIO	ORTEGA MANUEL	45271791 V
2	MATEO	CANO ESCÁMEZ	45309329 L
3	KARIM	ASAN MOHAMED	45297877 K
4	EDUARDO	RACIACEK KAGANAS	Y0073102 E
5	CARLOS	SUAREZ MORÁN	45275179 R
6	NORDIN	MOHAMED MOHAMANAN	45295467 A
7	JUAN ALFONSO	MARTÍN ROSA	45273805 F
8	MUSTAFA	MOHAMED MIZZIAN	45290945 N
9	MIGUEL ÁNGEL	CHOLBIGARCÍA	45278805 Q
10	HAMED	MIMON HAMED	X3446279 M
11	JA M IL	CHAKTIT BOUTABI	166161177 B
12	ENRIQUE JOSÉ RAMÓN	FERNÁNDEZ RUIZ	45268170 F
13	RACHID	ZAROUALISAKHI	45359507 B
14	HAMED	MOHAMED MOHAMED	45276991 L
15	PABLO MIGUEL	ROBLES SANTOS	45307359 G
16	RAFAEL	MOLINA GUTIÉRREZ	45276451 P

2º- RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión:

No acreditar la Formación Académica establecida por R.D. 837/2003

ALI	MOHAMED MOH AMANAN	45276713 V
MOHAMED	ANAJJAR	X3446279 M
ABDELGHANI	ZOULATI SEGHIR	47846180 Q

3º-LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS EJERCICIOS

Las pruebas se realizarán en el lugar, fecha y hora siguientes:

Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Lope de Vega, número 1, Melilla.

Fecha y hora: -El día 23/11/2011, a las 10 horas, la prueba teórica.

-El día 14/12/2011, a las 10 horas, la prueba práctica.

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, será de DIEZ DÍAS naturales desde el día siguiente a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la ciudad."

Melilla, 11 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2680.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la propuesta de resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-28/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. SALVADOR RODRÍGUEZ BORORO.- NIF. 45.301.166-K, Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-28/11, de fecha 10 de agosto de 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2681.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-19/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JOSÉ RUIZ MOHAMED.- NIF 45.305.011-W, Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-19/11, de fecha 15 de septiembre de 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2682.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-21/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ABDELKADER BENAISA AHMED.- NIF. 45.294.744-Q, Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-21/11, de fecha 15 de septiembre de 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Cira. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de noviembre de 2011. La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

2683.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-01/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS HERNÁNDEZ.-NIF 45.265.251-D, Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-01/11, de fecha 20 de septiembre de 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de noviembre de 2011. La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

2684.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y

tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-07/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ASÍS MOHAMED HAMMU.-NIF 45.300.633-V, Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm, 52-SA-07/11, de fecha 22 de septiembre de 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de noviembre de 2011. La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2685.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-09/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. DIEGO LEÓN ORTI-GA.- NIF 45.273.495-L, Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-09/11, de fecha 22 de septiembre de 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de noviembre de 2011. La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2686.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-08/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, de modificación de la mismase notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. DAVID LEÓN ANDUJAR.- NIF 45.321.252-M, Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-08/11, de fecha 22 de septiembre de 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

2687.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1,999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

-Apellidos y Nombre: RAMMANI, KHALID

-NIE: X-2238224-W

-Núm. escrito: 45647

-Fecha escrito: 18/10/2011

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de noviembre de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

2688.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	DNI/NIE
YOUSSEF BOUTAHER	20/09/2011	X-9324342-G

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (3ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 9 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

ANUNCIO

2689.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las ordenes correspondientes al año 2011 con los números que se relacionan a continuación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N° DE ORDEN O RESOLUCION	FECHA	EXP
SRES. ABDELATIF E IMANE		5463	31/08/2011	399/11
SRES. ABDELATIF E IMANE		5461	31/08/2011	399/11

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 9 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2690.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 12/2011, INSTADO POR D. CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Melilla en providencia de fecha 19 de octubre de 2011, dictada en Procedimiento Ordinario nº 12/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por la mercantil CARMELO MARTÍNEZ LAZARO, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de esa Administración de fecha 29 de junio de 2011 dictada en expediente 0264/11 sobre IMPUGNA-CIÓN ORDEN CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el expediente que motivo la resolución impugnada, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en al Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 3 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

VENTA AMBULANTE

2691.- Ante la imposibilidad de notificar, por dos veces, al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO ENLISTA"; e incluso tras intento de notificación por parte de los agentes de esta Policía Local; conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción

dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME:

-Nombre y Apellidos: Karima Dris Mokhtar.

-DNI:45.293.187-T

-Nº escrito: 6144

-Fecha escrito: 07/09/2011

-Asunto. Resolución Expediente Sancionador Venta Ambulante.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2692.- Habiéndose intentado notificar a los HEREDEROS DE MOISES CARCIENTE BENARROCH, representados por FORTUNATO LEVY CARCIENTE la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 25/ALCALDE PEDRO VENEGAS10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 1125 de fecha 10 de octubre de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente: Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 25 /ALCALDE PEDRO VENEGAS10, a que se le obligaba en resolución de fecha 25-04-2011, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 06-10-2011, consistentes en:

- Acometer obras de reparación o consolidación de edificio.
- Sanear la fachada y picar los elementos agrietados de la misma.
 - Clausurar los huecos de puertas y ventas.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Imponer a HEREDEROS DE MOISES CARCIENTE BENARROCH, representados por FORTUNATO LEVY CARCIENTA, con DNI: 45219107, multa coercitiva por importe de 901,51 € (novecientos un euro con cincuenta y un céntimos de euros), de conformidad con el art. 20.b de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, a la vista de que el presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, ascienda a la cantidad de 50.975,42 € (cincuenta mil novecientos setenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos de euro).

SEGUNDO.-Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 9 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2693.- Habiéndose intentado notificar a JAIME AUDAY CHOCRÓN, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADÍA, 17, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1107, de fecha 7 de octubre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 17, a que se le obligaba en resolución de fecha 13-06-2011, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 05-10-2011, consistentes en:

-la comprobación exhaustiva del estado de la perfilería metálica de las plataformas de balcones, para proceder al saneado y reparación o consolídación de las mismas.

-Reparación de grietas en pretil, cornisa y cerramiento de segunda planta.

-Reconstrucción parcial de cornisa y de adintelado de hueco.

-Reposición de ménsulas bajo plataforma de balcón, de formato igual al existente.

-Picados y enfoscados de los revestimientos en zonas deterioradas de fachada.

-Impermeabilización de cubierta para evitar filtraciones que afecten a la fachada.

-Pintura de fachada.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de

la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.-IMPONER a JAIME AUDAY CHOCRÓN propietario del inmueble multa coercitiva de 150.00€ (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DÍAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada SIN "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación,. conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pa-

sándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 8 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2694.- Habiéndose intentado notificar a BEHAPPY MELILLA S.L., las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial sito en CALLE MAR CHICA, 32, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"En relación con el expediente de referencia nº 000288/2011-M de solicitud de licencia de obra para adaptación de local al uso de bar en el inmueble sito en CALLE MAR CHICA, 32, solicitada por Vd., le comunico que los Servicios Técnicos de esta Dirección General, una vez comprobada la documentación aportada con fecha 25-08-2011, informan de las siguientes deficiencias subsanables:

- . En cumplimiento de la Ley de Catastro Inmobiliario, deberá aportar referencia catastral del inmueble objeto de licencia de obra.
- . El color empleado en los textos (cotas, textos, etc gris extremadamente claro) dificulta la lectura de los datos contenidos en ellos. Visto lo anterior, deberá aportar nueva copia de los planos.
- . Deberá aportar nuevo plano de sección del local con expresión de las alturas libres, altura a salvar y el desnivel existente entre la vía pública y el nivel interior del local con el suelo terminado para cada una de las puertas de acceso al local.
- . Deberá establecer el uso al que se destina la dependencia situada junto al almacén de entreplanta.
- . Las puertas de salida del local no pueden invadir la vía pública.
- . En cumplimiento de la Ley de Catastro Inmobiliario, deberá aportar referencia catastral del inmueble objeto de licencia de obra.
- . Deberá aportar justificación del Documento Básico DB SE (Seguridad Estructural), en cuanto a la ejecución de las escaleras de acceso a la

entreplanta. Así como planos de la estructura proyectada y ejecutada.

. Según el CTE DB SI:

o En atención a la tabla 1.2, Resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas que delimitan sectores de incendio, para uso pública concurrencia y altura de evacuación inferior a 15 m m, la resistencia deberá ser El 90 (altura de evacuación = 13,40 m.).

o Deberá justificar el cumplimiento del apartado 2, Locales y zonas de riesgo especial, de la Sección SI 1, en cuanto al almacén y la cocina del local. Para ello deberá aporta la justificación de la densidad de carga de fuego ponderada y corregida aportada por los productos almacenados y la potencia instalada en la cocina.

o En la justificación del cumplimiento de la tabla 4.1, Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos, se establece que se cumplen las condiciones para los recintos de riesgo especial, sin embargo, anteriormente se ha indicado que no existen este tipo de recintos en el local objeto de licencia.

Visto lo anterior deberá justificar expresamente la Tabla 4.1, Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos, para las casos que sea de aplicación (zonas ocupables, recinto de riesgo especial, etc...)

o En la justificación del apartado 2, Cálculo de la ocupación, de la Sección SI 3, la ocupación a tener en cuenta en el cálculo de la densidad en la zona de pública concurrencia será de 0,5 m2/persona. De la misma forma, en cálculo deberá tenerse en cuenta las superficies destinadas a otros usos (aseos, cocina)

En aplicación de lo anterior deberá aportar nueva justificación de la sección SI 3 Evacuación de ocupantes, en atención a las consideraciones anteriores.

- o No obstante, se recuerda que las puertas de salida no podrán invadir la vía pública.
- o Deberá justificar el apartado 9, Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio, de la Sección SI 3.

- . Según el CTE DB SUA:
- o Deberá justificar el cumplimiento de la tabla 1.2, Clase exigible a los suelos en función de su localización, de la Sección SUA 1, para las zonas interiores (entrada al local y escaleras)
- o Deberá aportar justificación expresa del cumplimiento del apartado 4.2, Escaleras de uso general, de la Sección SUA 1, con expresión de la altura a salvar por las escaleras y el cumplimiento del documento básico para cada uno de los elementos de la misma.
- o Deberá determinar el desnivel a salvar en el acceso al local desde el exterior y justificar, en su caso, el apartado 4.3, Rampas, de la Sección SUA 1, así como reflejar la citada rampa en los planos.
- o En cumplimiento del apartado 1.3, Aprisionamiento, de la Sección SUA 3, la fuerza de apertura de las puertas de salida será de 140 N, como máximo, excepto en las situadas en itinerarios accesibles, en las que se aplicará lo establecido en la definición de los mismos en el anejo A Terminología (como máximo 25 N, en general, 65 N cuando sean resistentes al fuego)
- o En cumplimiento del apartado 1.1, Alumbrado normal en zonas de circulación, de la Sección SUA 4, en cada zona se dispondrá una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, una iluminancia mínima de 20 lux en zonas exteriores y de 100 lux en zonas interiores, excepto aparcamientos interiores en donde será de 50 lux, medida a nivel de suelo.
- o La dotación del alumbrado de emergencia también se realizará en los itinerarios accesibles, en cumplimiento del apartado 2.1.h, Alumbrado de emergencia, de la Sección SUA 4.
- o Deberá justificar expresamente el cumplimiento de la Sección SUA 9 Accesibilidad, ya que la justificación aportada no indica de forma expresa y clara el cumplimiento de las condiciones establecidas por la citada sección, todo ello con especial referencia a: servicios higiénicos accesibles, mobiliario fijo, mecanismos, itinerarios accesibles.

o En la justificación establecida de las zonas destinadas a usos públicos del local a efectos de establecer la dotación de aseo higiénico accesible, se indica por parte del autor del proyecto que las dependencias de las que dispone el local son todas de "no uso público"

. Según planos del expediente del proyecto aprobado a la concesión de licencia de obra mayor, la Calle Mar Chica dispone de un desnivel de 20 cm, de forma que el local en la calle Coronel Cebollinos está situado a cota 0,00 con la acera y en calle Bilbao dispone de un desnivel de 20 cm. El edificio dispone de planta sótano, por lo que deberá ejecutarse el acceso principal desde la Calle Coronel Cebollinos para la adecuación del citado acceso a las condiciones de accesibilidad y no discriminación.

. Deberá aportar plano con expresión de la memoria de carpintería.

. Deberá aportar plano del estado previo a la actuación, debidamente acotado.

. En atención a la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla:

o En atención al artículo 8 de la citada ordenanza, en la documentación de los proyecto los técnicos redactores incluirán un apartado específico de Accesibilidad. En el proyecto aportado la justificación de la ordenanza viene incluida en el DB SUA 9 del CTE.

o No se cumple el art. 2.3. del Anexo 2 Edificación, en el que se establece que el ancho de los pasillos en locales de uso público será superior a 1,20 m, incumpliéndose en el pasillo de acceso a los aseos situados en entreplanta.

o Deberá justificar expresamente el cumplimiento del artículo 14 del Anexo 2 Edificación (mostradores y ventanillas)

. Según el CTE DB-HE:

o En las zonas de afluencia de personas (Zona de público, zona de ventas, aseo y oficina), el cumplimiento del DB-HS-3 (calidad del aire interior) regirá por el DB-HE-2 (RITE). Por ello deberá reflejarse en proyecto que se cumple lo dispuesto en el (REAL

DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios), en especial la IT 1.1.4.2 (Exigencia de calidad del aire interior).

o En base a lo anterior, deberá aportar planos que reflejen la instalación necesaria.

. Deberá aportar nuevo presupuesto en el que se incluya, además de las obras de la ejecución de las escaleras, todas aquellas obras ejecutadas para la totalidad del local al uso previsto, teniendo en cuenta que el local que nos ocupa, antes de la actuación estaba en bruto.

. Al tratarse de una legalización de obras ya ejecutadas, deberá aportar Certificado Final de Obras, firmado por el técnico autor del proyecto y fotografías interiores y exteriores donde se reflejen las obras señaladas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla a 10 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2695.- Siendo desconocido el paradero de los HEREDEROS DE JOSE ESCAÑO TERUEL, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 1391 de fecha 8 de noviembre de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en AVDA GENERAL AIZPURU, 6, a que se le obligaba en resolución de fecha según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 03-11-2011, consistentes en:

- Saneado y reparación de las plataforma de balcones.
 - Corrosión de elementos metálicos próximos.
 - Humedades por filtraciones.
- Humedades por capilaridad en planta baja y por filtraciones en planta superior.
 - En general, falta de conservación.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.-IMPONER a HEREDEROS DE JOSE ESCAÑO TERUEL propietario del inmueble multa coercitiva de 150.00 € (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el articulo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación,. conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de

Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad".

Melilla, a 10 de noviembre de 2011

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

YURBANISMO

2696.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 04-11-2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SEPTIMO.-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE TRANSFORMACIÓN DE USO DE INMUEBLE SITO EN C/EXPLORADOR BADIA Nº 22.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr,. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE TRANSFORMACION DE USOS DE PARCELA SITA EN C/EXPLORADOR BADIA NUM. 22

PROMOTORES: D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED

ARQUITECTO REDACTOR: D. RAFAEL GUERRAS TORRES

REF. CATASTRAL: 5360413WE0056S0001DM

ASUNTO:

Visto expediente tramitado y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en C/ EXPLORADOR BADIA NÚM. 22 de Residencial Plurifamiliar (T2) a Tipología T-5, Residencial Plurifamiliar o Unifamiliar agrupada en manzana de conformidad con el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA TIPOLOGÍA ACTUAL Y LA RESULTANTE TRAS LA TRANSFORMA-CIÓN DE USOS - PARCELA 5360413WE0056S0001DM, SITA EN C/EXPLORADOR BADÍA, № 20

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS	FICHA TIPOLÓGICA ACTUAL	FICHA TIPOLÓGICA RESULTANTE TRAS LA TRANSFORMACIÓN
BARRIO DEL POLÍGONO HEBREO – Bº 2 - Zona 2B	AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R. (T2): 3,23	AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R.: 3,23
Calificación Tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Residencial Mixta (T5)
Nº Máximo de plantas	4	4
Altura máxima total	14,50 m	14,50 m
Edificaciones s/altura	Castilletes N-408	Castilletes N-408
Sótanos/semisótanos	Si	Si
Parcela mínima	100 m2	100 m2
Ocupabilidad máxima	100% todas las plantas	100% todas las plantas
Edificabilidad máxima	4,60 m2/m2	3,91 m2/m2
Aparcamiento	N-287	N-287

NOTA: ESTA TRANSFORMACIÓN DE USOS NO CONLLEVA LA RECALIFICACIÓN DE PARCELA.

- 2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.
- 3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 9 de noviembre de 2011

El Secretario del Consejo. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

YURBANISMO

2697.- Habiéndose intentado notificar Decreto de resolución de Recurso de Alzada a D. ABDERRAHIM AGNAOUI EL ARNOUKI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE PAMPLONA, 91 A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 30 de septiembre de 2011 registrado con el nº 1200, en el correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Recurso de alzada presentado por D. ABDERRAHIM AGNAOUI EL ARNOUKI, contra orden de la Consejería de Fomento núm. 448, de fecha 15-02-2011 por la que se ordenaba la demolición del cerramiento del patio del edificio sito en C/. Pamplona nº 9

Visto expediente de referencia e informe de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que a continuación se transcribe:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, adjunto se remite a la Presidencia de la Ciudad, por ser el órgano competente para su resolución, el expediente de referencia, con el presenta informe de la Consejeria, -que fue el órgano que dictó el acto impugnado-, en el que se incluye el informe de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que a continuación se transcribe:

I.- El Excmo. Sr. Consejero, mediante orden de fecha 15-02-2011, registrado al número 448 del libro de resoluciones, decretó la demolición del cerramiento del patio del edificio sito en la calle Pamplona 9, ejecutado por D. Abderrahim Agnaoui El Arnouki, con DNI 45.322.067-S, como propietario de la vivienda Primero a del citado edificio.

Esta orden fue debidamente notificada el 7/03/2011

- II.- Por el interesado, mediante escrito de fecha 21/03/2011 se ha presentado un escrito en el que manifiesta:
- " que la cubierta de parte del patio que tenía instalada (uralita) ocupaba una parte del patio correspondiente a un rectángulo de 1,75 m. X 3 m., dejando libre 1,25 m x 3 m. De un total de 3m x 3m. Que mide el patio, que protegía el termo eléctrico que la promotora me instaló en dicho patio.
- Que como no es una construcción, ni es un cierre del patio, a fin de no llegar a otros extremos legales, he procedido al aminoramiento de las dimensiones de tal cubierta no fija (uralita) no de obra, dejando la misma en 1,45 m x 3 m y consecuentemente, dejando libres 1,55 m x 3 m., o lo que es lo mismo, más de la mitad del patio
- Que tanto con el techo no fijo (uralita) que tenia anteriormente, como con el que ha quedado tras la reducción de medida, no queda en mi vivienda ni

habitación, ni cocina ni estancia vividera alguna obligada por formativa urbanística, sin ventilación e iluminación directa ".

Por último, finaliza el escrito solicitando se archiven las diligencias emprendidas contra él, y quede zanjado el mal entendido.

III.-Aunque el escrito del interesado no mencione expresamente que se trata de un Recurso de Alzada, al haberse interpuesto en el plazo que para ello se otorgó en la orden del Consejero de 15/02/2011, y dado su carácter, debe tramitarse como Recurso de alzada, por disponerlo así el apartado 2 del artículo 110 de la ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común: "2. el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter".

IV.- La normativa técnica en la que se basó la orden de demolición del cubrimiento parcial del patio interior del edificio mediante uralita, es la Orden Ministerial de 29-021944, en la que se indica que los patios que proporciones luz y ventilación a cocinas y retretes serán siempre abiertos, sin cubrir en ninguna altura. Solo se admite la excepción de cubrimiento en el caso de edificios industriales, comerciales público o semipúblicos. En parecido sentido, la normativa técnica actual, representada por el Código Técnico de la Edificación, documento Básico HS Salubridad, no contempla la posibilidad de cerramiento de huecos de ventilación e iluminación.

Por lo expuesto, y aunque es cierto que el cerramiento parcial pudiera perjudicar exclusivamente, en cuanto a iluminación y ventilación, a la vivienda del infractor, al aplicar normas de derecho necesario, no dispositivas, no puede aceptarse dicha circunstancia como exigente para el cumplimiento de la norma, por lo que el patio del edificio debe quedar completamente libre de cualquier cerramiento.

Por los argumentos señalados, por este director se propone desestimar el Recurso de alzada presentado por D. Abderrahim Agnaoui El Arnouki,

con DNI 45.322.067-S contra la orden del consejero de fomento de fecha 15/02/2011, registrada al número 448 del libro de resoluciones, que ordenaba la completa demolición del cerramiento del patio del edificio de la calle Pamplona número 9.

A la vista de lo informado por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo se propone la desestimación del Recurso de Alzada, no obstante la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

Y de conformidad con el mismo, VENGO EN DISPONER:

Desestimar el recurso de alzada presentado contra la Orden de fecha 15-02-20111, número 448 de la Consejería de Fomento por la que se ordenaba la demolición del cerramiento del patio del edificio sito en C/. Pamplona nº 9, debiendo el promotor de las obras proceder a que el patio del edificio quede completamente libre de cualquier cerramiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si asi lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 10 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARÍATÉCNICA

2698.- El Excmo. Sr. Consejera de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1176, de 19 de octubre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

- I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la promoción y difusión del deporte.
- II.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la tecnificación de deportistas de la Ciudad de Melilla que, habiendo acreditado una calidad inicial y una especial dedicación a la actividad deportiva, auguren una proyección inmediata o futura para el deporte de alta competición.
- III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2005 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".
- IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).
- V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(..) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material ", existiendo, para la convocatoria correspondiente al presente ejercicio, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2011 18 34000 22609 "Área de Deporte", Informe de crédito núm. de operación 201100071077 de fecha 31 de agosto de 2011, por un importe total de CUARENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00 €), financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración

de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria el 30 de septiembre de 2011, aprobó las Bases Reguladoras de las Becas de Promoción Deportiva y sus Anexos I a IV, publicadas en BOME núm. 4860, de 14 de octubre de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLI-CAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS BECAS DETECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2011.

Primero. - Bases Reguladoras. - La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Anexos I a IV, publicadas en BOME núm. 4860, de 14 de octubre de 2011, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00€), con cargo a la Partida Presupuestaria 2011 18 34000 22609 "Área de Deporte", Informe de crédito núm. de operación 201100071077 de fecha 31 de agosto de 2011.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas "d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Reguladoras de las Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla el "objeto de estas becas es el apoyo a la tecnificación de deportistas de la Ciudad de Melilla que, habiendo acreditado una calidad inicial y una especial dedicación a la actividad deportiva, auguren una proyección inmediata o futura para el deporte de alta competición", estando dirigidas a "consolidar la progresión del rendimiento de los deportistas, destinándose a sufragar en parte los gastos ocasionados durante el periodo de entrenamiento, competición, perfeccionamiento y adquisición de material técnico en la temporada objeto de la convocatoria"

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.Las solicitudes para el presente procedimiento de
concesión de becas en régimen de concurrencia
competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en
cualesquiera de los registros admitidos en la
normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr.., Consejero
de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir
los requisitos y documentación previstos las Bases Reguladoras de las Becas de Tecnificación
Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de TREINTA

(30) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- La instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, con la composición que dispone el artículo 8.2 de las Bases Reguladoras y designado mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 13 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 9.1 de las citadas Bases, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

Octavo.-Tipos e Importes de Becas.-En relación a los tipos de becas (Nivel A, Nivel B y Nivel C) será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

En el artículo 6.2 de las citadas Bases reguladoras se establece que "el número de becas de cada nivel, así como el importe de las mimas se determinará en la correspondiente Convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria", en virtud de lo dispuesto en dicho artículo, para la presente Convocatoria se establecen el siguiente número de becas y los correspondientes importes:

-Nivel A: 3 becas, cada una de ellas dotadas con una asignación de 6.000 Euros.

-Nivel B: 3 becas, cada una de ellas dotadas con una asignación de 4.500 Euros.

-Nivel C: 6 becas, cada una de ellas dotadas con una asignación de 3.000 Euros.

Noveno.- Órgano competente para la resolución.-Confonne a lo previsto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, en el plazo máximo de tres (3) meses que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM. se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 in fine del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de confonnidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), arto 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo

sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Melilla a 11 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

SECRETARÍA TÉCNICA

- **2699.-** El Excmo. Sr. Consejera de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1177, de 17 de octubre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente
- I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establéce en su Anexo B) 6, la promoción y difusión del deporte.
- II.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes reconoce la importancia de promoción deportiva para aquellos jóvenes melillenses que tienen aptitudes para la práctica de alguna modalidad deportiva, teniendo en cuenta el rendimiento escolar del deportista, por ello es el interés subvencionar mediante beca a estos jóvenes deportistas melillenses..
- III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2005 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".
- IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).
- V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(..) El Consejo de Gobierno será el órgano

competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material ", existiendo, para la convocatoria correspondiente al presente ejercicio, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2011 18 34000 22609 "Área de Deporte", Informe de crédito núm. de operación 201100081394 de fecha 21 de septiembre de 2011, por un importe total de TREINTA y TRES MIL EUROS (33.000,00 €), financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2011, aprobó las Bases Reguladoras de las Becas de Promoción Deportiva y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4860, de 14 de octubre de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚSLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS BECAS DE POROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2011.

Primero.-Bases Reguladoras.-La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4860 de 14 de octubre de 2011, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2011 18 34000 22609 "Área de Deporte", Informe de crédito núm. de operación 201100081394 de fecha 21 de septiembre de 2011.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas "d)Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Reguladoras de las Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla el "objeto de estas becas es la promoción de los deportistas jóvenes de la Ciudad, convirtiéndolas en una ayuda y apoyo a su formación tanto deportiva

como académica. Los destinatarios son los jóvenes melillenses hasta los 18 años, y los criterios de valoración que se utilizarán serán los resultados deportivos y académicos obtenidos en el año de la convocatoria."

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.Las solicitudes para el presente procedimiento de
concesión de becas en régimen de concurrencia
competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en
cualesquiera de los registros admitidos en la
normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr.. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo
reunir los requisitos y documentación previstos las
Bases Reguladoras de las Becas de Promoción
Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.-Instrucción.-La instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, con la composición que dispone el artículo 8.2 de las Bases Reguladoras y designado mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 13 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 9.1 de las citadas Bases, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que

establece el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

Octavo.- Tipos e Importes de Becas.- En relación a los tipos de becas (Nivel A y Nivel B) será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

En el artículo 6.2 de las citadas Bases reguladoras se establece que "el número de becas de cada nivel, así como el importe de las mimas se determinará en la correspondiente Convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria", en virtud de lo dispuesto en dicho artículo, para la presente Convocatoria se establecen el siguiente número de becas y los correspondientes importes:

-Nivel A: 10 becas, cada una de ellas dotadas con una asignación de 1.500 Euros.

-Nivel B: 20 becas, cada una de ellas dotadas con una asignación de 900 Euros.

Noveno.- Órgano competente para la resolución.-Conforme a lo previsto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, en el plazo máximo de tres (3) meses que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que proce-

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 in fine del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), arto 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 11 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

2700.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	N° LIQUIDACION	
45271309H	AHMED ALI, MUSTAFA	00056 2011 0 000564 6	
G29963824	ASOCIACION DE DIABETICOS DE MELILLA ADIMEL	00056 2011 0 000540 9	

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, a 4 de noviembre de 2011

El Delegado de Economía y Hacienda. Germán de Melo Ponce.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 306/2011

2701.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. NABIL HOSSEIN MUSTAFA con D.N.I. 45.303.211-L, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en calle GURUGU, 9 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. NABIL HOSSEIN MUSTAFA con D.N.I. número 45.303.211-L, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.° 306/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 363 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE 498/2011

2702.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ADAM CHAIB AHMED con D.N.I. 45.297.679-F, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en calle GABRIEL CELAYA, 9 de esa localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ADAM CHAIB AHMED con D.N.I. n.° 45.297.679-F, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 498/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 307 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

491/2011

2703.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MANUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ con D.N.I. número 24.865.517-X, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en calle ALVARO DE BAZAN, 25 2.º de esa localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MANUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ con D.N.I. n.° 24.865.517-X, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 491/ 2011, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 298/2011

2704.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. HAMIDO MOHAMED MOHAMED

con D.N.I. 45.297.635-D, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en calle DE LOS CRISANTEMOS, 86 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. HAMIDO MOHAMED MOHAMED con D.N.I. n.º 45.297.635-D, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 298/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 334/2011

2705.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. AHMED EL MAYMOUNI AMAR con D.N.I. número 45.310.442-M, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en calle

FALDA REINA REGENTE, 85 C de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. AHMED EL MAYMOUNI AMAR con D.N.I. n.º 45.310.442-M, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 334/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General, M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 338/2011

2706.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. VICENTE VAL GONZÁLEZ con D.N.I. 20.015.363-G, en el domicilio que consta en el expediente instruído, sito en calle COMANDAN-CIA NAVAL - MUELLE RIBERA S/N de esta

localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. VICENTE VAL GONZÁLEZ con D.N.I. 20.015.363-G, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.° 338/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 537 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA OFICINA DE EXTRANJERÍA

2707.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

N° EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	PLAZO	NIE	EMPLEADOR
10392	12/09/2011	REQUERIMIENTO	AHMED EL BOUTAYBI	10 días hábiles desde notificación	X2099430J	CLAYCONS, S.L.
34990	28/09/2011	REQUERIMIENTO	ABDESSAMAD EL OUARDI	"	Y0712411T	REFORMAS MUSTAFA, S.L.U
37525	03/10/2011	REQUERIMIENTO	OMAR AL HAKIKI	"	Y0795825Q	PUNTO Y COMA MELILLA, C.B.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anterionnente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que, en caso de no aportar la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los arts. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el art. 42 de la referida nonna, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o transcurso del plazo concedido para ello.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DIRECCIÓN PROVINCIAL

2708.- Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Melilla, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

La Resolución de 11 de julio de 2011, del Instituto Social de la Marina, sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de sus direcciones provinciales, dispone, entre otros extremos, que en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la dirección provincial, será sustituida por la persona titular de la subdirección provincial (salvo en los supuestos de inexistencia de dicho puesto en la estructura de la plantilla, en los que será de aplicación lo dispuesto para la sustitución de las personas titulares de las subdirecciones provinciales) y, por otro lado, establece la necesidad de que por las personas titulares de las indicadas direcciones provinciales se regule, a su vez, el régimen de suplencias en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y, en su caso, de la delegación de firma, en su respectivo ámbito territorial.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siguiendo las instrucciones establecidas en la mencionada Resolución sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de las direcciones provinciales del Instituto Social de la Marina, y careciendo esta dirección provincial del puesto de subdirección provincial, se resuelve:

Primero.- Se designa en régimen de suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de esta dirección provincial a la persona titular de la sección.

Segundo.- Para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la jefatura de sección, se designa en régimen de suplencia al funcionario o funcionaria de mayor nivel, ya igualdad de nivel, al de mayor antigüedad.

Tercero.- Se delega la firma de los actos de trámite -documentación genérica de comunicación, traslado de documentos, información general y emisión de certificados dentro del ámbito de la dirección provincial- en la persona titular de la sección.

En ausencia de ésta la firma queda delegada en el funcionario o funcionaria de mayor nivel, ya igualdad de nivel, al de mayor antigüedad.

Cuarto.- En los documentos firmados por delegación o suplencia, se hará constar esta circunstancia incluyendo en el pie de firma la expresión "P.D." o "P.S.", según corresponda en cada caso, así como el cargo, puesto de trabajo y nombre de la persona que firma por delegación o suplencia. Asimismo, se hará mención a la presente Resolución y al BOME en el que ésta se publica.

Quinto.- En cualquier momento la persona titular de la dirección provincial podrá revocar la delegación de firma regulada por la presente Resolución, pudiendo avocar para sí, asimismo en cualquier momento, la firma de los documentos cuya firma se delega.

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los supuestos de delegación de firma no alteran las competencias del órgano delegante.

Séptimo.- Queda expresamente derogada la Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Melilla, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas, publicada en el BOME de 11 de diciembre de 2009, así como cuantas disposiciones de igualo inferior rango se opongan a esta Resolución.

Octavo.-La presente Resolución, que se comunicará -con carácter previo a su publicación- a la

Dirección del Instituto Social de la Marina, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOME.

Melilla, 28 de octubre de 2011.-

El Director Provincial del Instituto Social de la Marina, Francisco J. Verdugo Escribano.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1º INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 312/2009 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

Secretario Judicial D. Ángel Ruíz Alonso

2709.- En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte demandada COMPAÑÍA ESPA-ÑOLA MINAS DEL RIFS.A. la Sentencia de fecha 4/10/11 cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIAnº 106/2011

En Melilla, a cuatro de octubre de dos mil once.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de una acción declarativa de propiedad y rectificación registral, seguidos ante este Juzgado con el número 312/2009, a instancia de D. BUMEDIEN HALIFA AZTMAN-BERKAN y D.ª MALIKA MOHAND ALLAL, representados por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha y bajo la dirección técnica de la Letrada Sra. Carbajo García, contra la Compañía Española Minas del Rif, S.A., en situación procesal de rebeldía; en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Española y en nombre de SU MAJESTAD EL REY se pronuncia la siguiente.

SENTENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer de la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha, en representación de D. Bumedien Halifa

Aztman Berkan y D.ª Malika Mohand AI-LaI, dirigida contra la Compañía Española de las Minas del Rif, S.A., en ejercicio de una acción declarativa de la propiedad y rectificación registral. Tras las alegaciones de hechos y fundamentación jurídica que estimó de aplicación, terminaba solicitando el dictado de una sentencia por la que se declare:

- a) Que los actores han adquirido por prescripción adquisitiva a su favor los 79'54 metros cuadrados de la finca 2.207, colindantes por el fondo de dicha finca, con la linde izquierda de la finca n° 2.148, inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad.
- b) Que, en consecuencia, los actores son titulares en pleno dominio de los metros referidos anteriormente.

Y se condene a la demandada:

- 1. A estar y pasar por las anteriores declaraciones.
- 2. Que se ordene la cancelación parcial de la inscripción de la finca 2.207, en los metros que han sido usucapidos por mis representados, 79'54 metros cuadrados que lindan desde el fondo de la finca 2.207 y hasta el nuevo linde izquierda de la 2.148, quedando las descripciones de las fincas, en cuanto a las lindes, igual.
- 4. Y se condene a la demandada al pago de las costas procesales.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DE-MANDA presentada a instancia de D. BUMEDIEN HALIFA AZTMAN-BERKAN y D.ª MALIKA MOHAND AL-LAL, representados por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha, contra la COMPA-ÑÍA ESPAÑOLA DE LAS MINAS DEL RIF S.A., en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO que los actores han adquirido por prescripción adquisitiva a su favor los 79'54 metros cuadrados de la finca 2.207, colindantes por el fondo de dicha finca, con la linde izquierda de la

finca n° 2.148, inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad y, en consecuencia, son titulares en pleno dominio de los metros cuadrados referidos anteriormente, condenado a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones; y DEBO ACORDAR Y ACUERDO la cancelación parcial de la inscripción de la finca 2.207, en los metros que han sido usucapidos por los actores, 79'54 metros cuadrados que lindan desde el fondo de la finca 2.207 y hasta el nuevo linde izquierda de la 2.148, quedando las descripciones de las fincas, en cuanto a las lindes, igual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe anunciar en este Juzgado, y en el plazo de CINCO DÍAS, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por presente se NOTIFICA a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF S.A. la anterior Sentencia.

En Melilla a 25 de octubre de 2011.

El Secretario Judicial. Ángel Ruíz Alonso.

